

Problema Jurídico

¿Es viable portar fotocopia autenticada del seguro, licencia de tránsito, licencia de conducción y SOAT?

Solución

De acuerdo a lo anterior, es importante precisar que es deber de todo conductor portar el documento que lo acredite para conducir un vehículo automotor, esto es la licencia de conducción y los documentos que acrediten al vehículo para circular por las vías nacionales, en los términos que señala la normatividad, entre otros, la licencia de tránsito y el SOAT, en virtud de lo anterior y en atención a sus consultas 1 y 2 vale señalar que aunque de manera expresa la ley no indica que el porte de la licencia de conducción y la licencia de tránsito deberá portarse en original, tampoco permite que el original de los mencionados documentos se sustituya con la copia auténtica del documento; Ahora bien, en cuanto al SOAT, la ley señala que la presentación a la autoridad de tránsito de la póliza de seguro obligatorio podrá ser de forma física o electrónica, pero no en fotocopia aunque sea autenticada. En consecuencia considera esta Oficina Asesora que deberá exhibirse el original de los documentos y la póliza del SOAT podrá presentarse de forma electrónica, cuando la autoridad de tránsito lo solicite, lo cual proporciona seguridad y se reduce la posibilidad de ser suplantados.

}

[Concepto 20171340227831](#)